



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESOLUCIÓN N° 1784 20
Comodoro Rivadavia 10 de Septiembre de 2.020.-

VISTO:

La Ordenanza 15.061/20, la Resolución 1706/20 y la Carta Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 15061/20 declaró la emergencia pública en materia sanitaria, económica, administrativa y social, en todo el ejido de la ciudad de Comodoro Rivadavia, delegando al Poder Ejecutivo Municipal facultades del art. 76 de la Carta Orgánica Municipal (art. 1).-

Que dentro de las bases de la delegación (art. 2) crear condiciones económicas y fiscales para reducir el impacto negativo de la crisis en la economía local.-

Que por Resolución 1706/20 entró en vigencia un régimen especial de facilidades de pago abarcativo de obligaciones fiscales cuyo vencimiento haya operado hasta el día 31 de agosto de 2020 (art. 1), derivado de tributos que fueron enumerado en el art. 2.-

Que nada obsta la incorporación de nuevos tributos municipales o deudas fiscales originadas por otros conceptos a medida que el contexto derivado de la pandemia así lo justifique.-

Que en por las razones expuestas y en ejercicio de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ordenanza 15061/20 y la Carta Orgánica Municipal,

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO
RIVADAVIA**

RESUELVE:

Artículo 1º.- INCORPORAR al art. 2º del Régimen Especial de Facilidades de Pago regulado por la Resolución 1706/20 las deudas tributarias municipales derivadas de la Tasa de Actuación Administrativa de los ptos. 1 y 2 art. 24 inc. g de la Ordenanza 15011/19.-

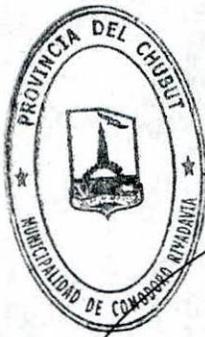
Artículo 2°.- INCORPORAR al Régimen Especial de Facilidades de Pago regulado por la Resolución 1706/20 las deudas por multas, accesorios, costas y/o intereses resueltas por el Tribunal Administrativo de Faltas Municipal.-

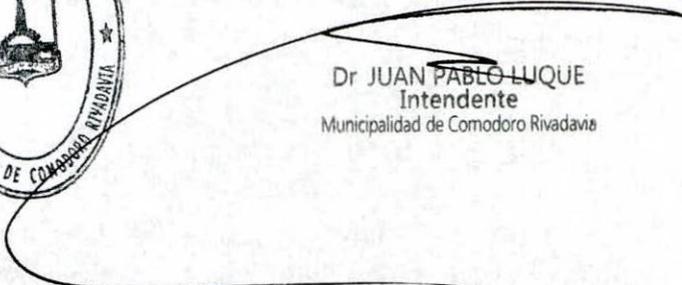
Artículo 3°.- REFRENDARA la presente el Sr. Secretario de la Secretaria de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Secretario de Recaudación.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE y cumplido **ARHIVASE**.-

IVAN ALEXANDRE VISSER
ABOGADO
ASESOR ADJUNTO
ASESORIA LETRADA
MUNICIPALIDAD DE COM. RIV.


Cdr. ISRAEL COEN
Secretario de Recaudación
Municipalidad de Comodoro Rivadavia




Dr. JUAN PABLO LUQUE
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia


Ab. MAXIMILIANO SAMPAOLI
Secretario de Gobierno, Modernización
y Transparencia
Municipalidad de Comodoro Rivadavia